

DANZAS EN VIANA, SIGLOS XVI-XIX

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

La danza, como elemento de máxima importancia en la celebración de las fiestas, estuvo muy presente durante siglos en la ciudad de Viana (Navarra), junto al Ebro, en el límite con Alava y La Rioja. Este trabajo las documenta desde mediados del siglo XVI hasta finales del siglo XVIII.

Las circunstancias para su florecimiento se deben al cambio sociológico que se da con el paso de la Edad Media a la Modernidad, a las que hay que añadir la paz y progreso económico innegables que tras la incorporación a Castilla consigue el Viejo Reino de Navarra. El Renacimiento no sólo aparece en Viana bajo la espléndida arquitectura, portada de Santa María de categoría nacional, sino que también se da en la música: construcción de órganos y nutridas capillas de músicos que interpretan obras de Vitoria, Palestrina, Guerrero y Morales. Otras manifestaciones culturales importantes son el teatro y las danzas.

A lo largo de más de doscientos años las danzas concurren a solemnizar las fiestas más importantes: Santa María Magdalena, patrona de la localidad, La Asunción y San Pedro, titulares parroquiales, y sobre todo el día del Corpus. Animan las romerías y las fiestas del patrono de las diversas cofradías y otros acontecimientos diversos como el nacimiento de un príncipe, la llegada de unas reliquias o una victoria militar. Ya se han olvidado las antiquísimas finalidades de la danza como ritos de impetración, de acción de gracias y de liberación de males. Los papeles expresan taxativamente que se hacen «para solemnizar la fiesta y dar plazer en el pueblo» y «para el regocijo del día».

Los entes patrocinadores son el Municipio, con un Ayuntamiento formado mayoritariamente por aristócratas, muchas veces con títulos nobiliarios, las Parroquias de Santa María y de San Pedro y las Cofradías, pero de tal manera unidos clero y seglares que es imposible el separarlos, pues éstos están presentes como procuradores con voz y voto y administradores de los bienes parroquiales.

El marco de la danza es variadísimo, pues concurre a la fiesta con la representación de autos sacramentales y comedias profanas, hogueras y fuegos artificiales, celebración de corridas de toros, músicos y cantores. Se baila en los cortejos procesionales, dentro

de la iglesia en las funciones litúrgicas, en el acompañamiento de autoridades y en los entreactos de comedias y de autos sacramentales.

Las fuentes utilizadas para la redacción de este trabajo son ante todo los libros de Cuentas y de Fábrica del Municipio y de las Parroquias de Santa María y de San Pedro. El gran número de facturas consultadas, que abarcan el período propuesto, nos dan idea de la gran afición que tuvieron los vianeses a esta clase de espectáculos.

Es claro que tales facturas o libranzas no son todo lo ricas en contenido que quisiéramos, porque no fue ésa su finalidad. En general no expresan demasiado, pues muchas veces constataban el hecho de que hubo danzas en una fiesta determinada y el dinero desembolsado. En otras ocasiones figura el nombre del responsable o director del grupo. Finalmente hay algunas que añaden el origen de los danzantes, el tipo de danzas, el número de participantes, los gastos de indumentaria, adornos y zapatos y los instrumentos empleados.

Su celebración supuso fuertes desembolsos económicos para las Parroquias, pero cuentan éstas con el importante respaldo de la percepción de los diezmos, con algunas propiedades y con una buena administración. Las cortapisas y prohibiciones vinieron al principio por parte de los obispos de Calahorra, reformadores trentinos, que en sus visitas periódicas fiscalizan ingresos y gastos y comprueban todas las cuentas. Señalan como excesivos los gastos de las fiestas, y o prohíben algunas manifestaciones o señalan el que no se sobrepase una cantidad económica determinada. Las Parroquias siempre reaccionan en contra de las disposiciones episcopales, se sienten amparadas por privilegios antiguos para disponer y administrar sus fondos. Se suscitan pleitos que llegan hasta las más altas instancias.

Hay momentos de esplendor en los que se llega a contratar los servicios permanentes de un maestro de danzas venido de la capital del Reino, después se frenan mucho los gastos debido a las grandes empresas arquitectónicas que acometieron las Parroquias en el siglo XVIII. Finalmente son las órdenes emanadas por el Real Consejo, a partir de mediados de dicho siglo, las que dan el golpe de gracia a las danzas. Después viene la Francesada y las Guerras Carlistas, que tanto se dejaron sentir en la ciudad, y el empobrecimiento del Municipio y de las Parroquias con la Desamortización. Unas nuevas formas de entender la vida y de celebrar los festejos se imponen por las nuevas circunstancias sociológicas, y las danzas desaparecieron de tal forma, que ningún baile local folklórico ha llegado hasta nosotros. Y esto causa extrañeza, porque no ha sucedido así en las vecinas localidades de Torralba, Oyón, Yécora y en la algo más alejada de Laguardia.

1. SIGLO XVI

Comenzamos a partir de mediados del siglo XVI no porque antes no hubiera danzas en la localidad, sino porque no se pueden documentar, ya que los primeros libros de Cuentas, tanto municipales como parroquiales, son de esa época. La primera

noticia es del año 1555, el Ayuntamiento contrata «unos danzantes foranos el día del Corpus a hazer fiesta en la procesión». El precio convenido fue de ducado y medio incluyendo la costa (1). Durante los años siguientes es también el Municipio el que patrocina las danzas en dicha festividad, y se deduce que los participantes son locales porque, a veces, así se expresa. Pedro de Alegría, vecino de Viana cobró 10 reales en 1557 por los gastos que tuvo en cascabeles y ramos de pintura y en dar de comer a catorce o quince mozos que bailaron por las calles en la procesión del día del Corpus. Expresa la factura la finalidad de estas danzas al decir que lo hicieron «para solenizar la fiesta y dar plazer en el pueblo» (2). La expresión ramos de pintura posiblemente esté aludiendo a un baile de palos y al hecho de pintarse de diversos colores, como ha sido y es costumbre en otros lugares.

También en la fiesta del Corpus de 1558 contratan danzantes de la localidad y se paga al vecino Diego Girón un ducado de la costa de los «danzadores que anduvieron en la procesión con arquillos y cascabeles y otros instrumentos». En 1562 pagaron ducado y medio al vecino Francisco Bustamante «por la dança que él y sus compañeros hizieron para dar alegría y regozijar el pueblo el día de San Juan» (3). Además del día del Corpus una fiesta importante es la de San Juan Bautista de junio. En dicho día el Ayuntamiento en pleno y el Cabildo iban a su ermita y monasterio del despoblado de Soto, al norte de Viana, fundación franciscana hecha por el Príncipe Carlos de Viana en el año 1440 y cuyas ruinas aún subsisten.

No sabemos por qué razón, pero hasta finales del siglo XVI es la Parroquia de Santa María la que principalmente promueve las danzas, junto con otras diversiones, en las fiestas del Corpus y en el día de La Asunción, la titular parroquial. De la década de los sesenta tan sólo consta el pago de un ducado a unos danzantes que bailaron el día de Nuestra Señora de agosto (4) y a raíz de la peste que asoló la población en 1566 no se celebran espectáculos durante varios años debido a las calamitosas circunstancias.

Con la llegada de la década de los setenta comienza normalizarse la situación, y así en 1570 se puntualiza que por mandato del vicario procuradores y algunos parroquianos llamaron a algunos músicos y cantores, danzantes y representantes de autos sacramentales para solemnizar el día de la titular parroquial, y les dieron de comer y de cenar, y se compraron «cuatro perdigones para los músicos. En total se pagaron 263 reales. Dos años después y en idéntica fiesta gastaron 490 tarjas en dar de comer a los frailes predicadores, cantores, representantes de farsas y danzantes y

(1) Archivo Municipal de Viana, Legajo 15, Libro de Cuentas, 1555, s.f.

(2) He aquí la libranza original: «Iten diez reales a Pedro de Alegría, vecino de Viana, por la costa de cascabeles y ramos de pintura y colación que hizieron catorce o quinze mocos en un dança que hizieron el día del Corpus para andar con la procesión por las calles de la villa para solenizar la fiesta y dar plazer en el pueblo». AMV, Leg. 15, LC, 1557, fol. 16.

(3) Idem, 1558, fol. 10 y Leg. 16, 1562, s.f.

(4) Archivo Parroquial de Viana, Libro Fábrica de Santa María, 1562, fol. 107.

en los tablados que hicieron para las comedias y para los oyentes (5). Estos tablados se colocaban delante de la magnífica portada renacentista.

Durante los años que siguen continúan solemnizando ambas fiestas, y se especifica en 1576 el pago de 36 reales a Joan Pérez por la danza que hizo y en 1578 gastaron 361 reales el día de la patrona «con cantores y danças y trompetas que se hizieron en dicho día» (6).

Estos gastos resultaban excesivos a los ojos inquisidores de la curia episcopal de Calahorra, y en la visita canónica de 1579 se anota lo siguiente: «Otrosí por quanto por las quantas de dicha fábrica consta a Su Ilustrísima muchos gastos ezesibos en la solemnidad de la fiesta de la dicha yglesia, mando que de aquí en adelante no se gasten más de doze ducados so pena de suspensión y descomunión y que no se les tomaran en quenta». Al año siguiente viajaba un escribano vianés al tribunal superior del Metropolitano de Burgos a presentar una querella contra las disposiciones de la visita antedicha, pues iban «en contra de la libertad y posesión» de la Parroquia (7).

En los años siguientes las fiestas se siguen celebrando con cantores, danzantes y comediantes. En 1587 se gastaron 22 ducados en la fiesta de La Asunción, contraviniendo las disposiciones episcopales, y al año siguiente le dieron siete ducados a Medel Garrido, vecino de Viana, por la danza que hizo con otros compañeros y por las libreas y otras cosas que puso (8).

Es sin duda alguna la década de los noventa cuanto más auge adquiere la danza y en consecuencia cuando mejor las datamos. Ya en su mismo comienzo, 1590, contrataron para la festividad del Corpus los danzantes de Arróniz por la cantidad de 13 ducados y 3 reales y medio, y en este mismo año, pero en la fiesta de la Asunción, intervienen las danzas locales de Medel Garrido y sus compañeros contratados para «regoçixo del dicho día» (9).

Al año siguiente también otro vecino, Diego de Orozco, interviene con su grupo, y la factura precisa que interpretaron una danza de gitanos. En estos años este tipo de danzas era muy corriente en otros lugares, y ponemos algunos ejemplos.. En 1580 bailaron en la procesión del Corpus de Tudela «Gaspar de Mella y un su camarada gitanos», y seis años más tarde trae el Ayuntamiento de Pamplona una danza de gitanos para actuar en las fiestas de San Fermín (10).

(5) Idem., 1570, fols. 209-209v; 1572, fol. 282v.

(6) Idem., 1576, fol. 8; 1578, fol. 47v.

(7) Idem., 1579, fol. 61; 1560, fol. 70v. Ya en 1539 en las Constituciones del Obispado de Calahorra y La Calzada se anotaba: «Que las vigalias que se celebraren en las yglesias y hermitas non dancen ni baylen dentro dellas, ni representen farsas si no fueren conformes a las festividades que se celebran».

(8) APV, LF, SM^a, 1587, fol. 155; 1588, fol. 172v.

(9) Idem., 1590, fols. 196-197v.

(10) Idem., 1591, fol. 206. IRIBARREN, J.M.^a, *Retablo de curiosidades*, Pamplona, 1954, pág. 70. FUENTES, F., *La música religiosa y profana en Tudela. Años 1480-1600*, en «Príncipe de Viana», Pamplona, 1946, pág. 177.

Con posterioridad se documentan varios contratos con danzantes y músicos de La Rioja, y así en 1592 Joan de Aldama, vecino de Logroño, trae dos danzas con sus instrumentos y también hay pagos al logroñés Joan de Ochandiano en nombre de otros tres músicos que con él vinieron a solemnizar la fiesta de La Asunción y su víspera, y consta el detalle que en lo pagado entra «para ayuda de guantes». Es también riojano, de Fuenmayor, Diego Romero, que cobra 140 reales «por una dança que traxo e hiço con doce compañeros» (11). Este último viene posteriormente en varias ocasiones.

A veces aparecen danzantes de Aras, entonces barrio de Viana, y Pedro Díaz cobra 8 ducados en 1593 por una danza de espadas, y otro del mismo lugar llamado Juan de Urargui trajo una danza con doce compañeros al año siguiente (12).

Los danzantes locales también intervienen en varias ocasiones, y además de Medel Garrido, ya arriba documentado, aparece en 1593 Joanes de Gárriz, soguero de profesión, vecino de Viana, que cobra 12 ducados «por una dança que traxo de capitán, soldados y bandera a la orden de la milicia para el regocijo del día de la Asunción de Nuestra Señora y por la munición, pólbora y cosas necesarias para el uso della» (13). Los músicos y cantores vinieron de Logroño. Muy posiblemente se tratase de un alarde de armas en el que además de desfilar y bailar se hacían salvas. Estos cortejos procesionales cívico-militares han sobrevivido en Laburdi y Baja Navarra y en Fuenterrabía e Irún.

El año 1594 celebraron la festividad del Corpus, no sabemos por qué razón, con inusitado esplendor. Intervinieron tres grupos de danzas. En primer lugar se cita a Juan de Salazar, especificándose que es gitano, y que baila la víspera y el mismo día en la procesión y en los oficios. Otro grupo es el de Diego Romero de Fuenmayor (La Rioja) que actúa en los dos días con doce compañeros, y finalmente es el ya conocido morador de Aras, Juan Urargui, que baila también con doce compañeros. El total de gastos con los danzantes supuso 37 ducados. En cambio el día de la Asunción actuó solamente Medel Garrido. Además de esta cantidad se hicieron «regalos con los músicos y con dançantes y otros particulares». La factura la escribieron exprofesamente imprecisa al incluirla con la limosna que daban a los pobres de pan y vino, y en total alcanzó 287 reales (14).

Al año siguiente se queja el obispo de semejante derroche y deja escrito en la visita lo siguiente: «Otrosí mando que los gastos que se hicieren de aquí en adelante los asiente el primiciero por menudo so pena de no se le tomar en quenta. Otrosí

(11) APV, LF, SM^a, 1592, fol. 221. Para hacerse una idea de los pagos, el sueldo diario del organista parroquial es de 2'5 reales, un robo de trigo vale alrededor de 5 reales y un cántaro de aceite 15 reales. El ducado equivale a 11 reales.

(12) Idem., 1593, fol. 234; 1594, fol. 242v.

(13) Idem., 1593, fol. 235.

(14) «Se libran a Juan de Salaçar, gitano, doze ducados por las danças que hiço con sus compañeros la bíspera del Sacramento y el mismo día en la procesión y ofiçios». APV, LF, SM^a, 1594, fols. 242-242v.

mando que en los gastos que se hacen en la fiesta de la Asunción de Nuestra Señora y demás fiestas y día del Corpus se moderen y no se hagan gastos superfluos» (15).

Algunos de los grupos locales y forasteros arriba indicados intervienen con posterioridad, y el siglo termina con una terrible peste que diezmo la población, y en consecuencia, al empobrecerse económicamente, repercutió en la moderación de los festejos.

2. SIGLO XVII

Durante el siglo XVII la Parroquia de Santa María sigue celebrando las fiestas del Corpus, La Asunción y San Juan Bautista, carecemos de noticias de la parroquia de San Pedro, y en los primeros años intervinieron danzantes locales, el ya conocido Medel Garrido con su grupo y Pedro de Ocón, vecino de Viana, titulado maestro de danzar, y que en 1600 se iguala en doce ducados más otros dos por los zapatos de los danzantes. Otro grupo que aparece en 1602 es el de Juan Berlandino «con otros sus ayudantes y compañeros». En este mismo año organizaron una «encamisada» la víspera del día de Nuestra Señora de agosto y se compran ocho varas de maraña verde para las libreas que se hicieron a los trompetas (16).

De nuevo actúan danzas de gitanos en 1612 y siguiente, y esta vez mixtas, porque también intervienen gitanas. De su director, Francisco Bustamante, vecino de Viana, se expresa claramente que es de esa raza. En aquél último año cobraron 20 ducados (17).

La época más floreciente es sin duda alguna la que sigue a 1616. Es la propia Parroquia la que contrata a Martín de Gazólaz, conocido maestro de danzar, vecino de Pamplona (18). Le pagan un sueldo para que se haga cargo de un grupo de niños a los que debe enseñara bailar. Ya actúa en dicho año con nueve discípulos en el día del Corpus y durante toda la octava, y se precisa que lo hicieron dentro y fuera de la iglesia y que ejecutaron «unas mudanças». Los músicos ministriles subieron de Logroño. Posteriormente figura como vecino de Viana, y así en 1619 preparó dos danzas para el día del Corpus y su octava, y se aclara que utilizaron arquillos e hicieron

(15) Idem., 1595, fol. 245v.

(16) «Se libraron a Pedro de Ocón, maestro de dançar vezino desta villa, doce ducados que se dieron por una dança que sacó el día de Nuestra Señora de agosto y fue igualado en ello, más dos ducados por los çapatos de los dançantes». Idem., 1600, fol. 276v; 1601, fol. 286; 1602, fols. 295 y 296v.

(17) «Se libraron a Bustamante, jitano, y sus compañeros ocho ducados por una dança de jitanos y jitanas que hicieron el día de Nuestra Señora de agosto en que fueron ygalados». Idem., 1612, fol. 376v. «A dieciséis de agosto se libraron a Francisco Bustamante, jitano, y sus compañeros 20 ducados por una danza que hicieron el día de Nuestra Señora de agosto en que fue concertada e igualada». Idem., 1613, fol. 381.

(18) Tenemos noticias de su actividad en Pamplona en el día del Corpus, «maestro de sacar danzas, residente en Pamplona, sacó una danza de nueve galanes con libreas verdes y moradas, con dos juglares, uno con salterio y otro con chirimía». DONOSTIA, P., *Historia de las danzas de Guipuzcoa, de sus melodías antiguas y sus versos. Instrumentos musicales del Pueblo Vasco*, Zarauz, pág. 75, citado por URBELTZ, J.A., en *Dantzak*, Bilbao, 1978, pág. 147.

«mudanças», y que en el gasto de los 24 ducados entraban las libreas y calzados que dieron a los danzantes (19).

Este grupo de danzas pronto rebasó las actuaciones locales y debió ser famoso, ya que en 1620 lo contrata el Ayuntamiento de Logroño para actuar durante la procesión del día del Corpus. Se nos ha conservado el contrato que anota lo siguiente: Martín de Gazólaz, vecino de la villa de Viana, se obliga con su persona y sus bienes a traer una danza de diez o doce muchachos vestidos con buenas libreas, para que el citado día y su víspera dancen en Logroño acompañando al Santísimo Sacramento por las calles de la ciudad. Habrán de danzar con castañuelas, laud y vihuelas y por ello cobrarán al día siguiente del Corpus por la mañana 400 reales al contado, aunque se les podrá adelantar a cuenta lo necesario para comprar libreas y otras cosas necesarias para los muchachos. En caso de no presentarse con tal danza, el citado Gazólaz pagará una multa a la ciudad de 400 reales. Esta utilización de instrumentos de cuerda en la danza es la única vez que la constatamos. La presencia de este maestro de danzar en Viana se documenta hasta 1637. También por estos años suele actuar un grupo de Mendavia bajo la dirección de Juan de Avalos (20).

Hemos podido constatar el que también había danzas con motivo de la representación de comedias y autos sacramentales durante los entreactos. Aparece en la localidad el 23 de julio de 1623 Francisco Fernández Galindo, autor de comedias por Su Majestad, natural de Badajoz, y sus compañeros, y se obligan ante los administradores parroquiales a representar en la festividad de La Asunción próxima «tres comedias con sus bayles y entremeses» por el precio de 950 reales (21).

Ya el obispo en 1615 había frenado los gastos excesivos de la Parroquia, pues según su parecer las fiestas han de ser para mover a devoción y no profanas, prohíbe las comedias, la celebración de corridas de toros, por ser espectáculo profano de que se siguen muertes de hombres y estar prohibido por Constituciones Apostólicas de los Pontífices, y exige el que no gasten más de 20 ducados anuales. El provisor del obispado no quiere en 1623 admitir las facturas de los músicos que se trajeron de Logroño y los 140 ducados que en varios años gastaron en danzas y en comedias. La Parroquia entabló un pleito contra el obispo y apeló al Metropolitano de Burgos, al Real Consejo de Navarra, a la Chancillería de Valladolid y al Nuncio de Su Santidad. El resultado del pleito lo ignoramos, pero sí que la Parroquia siguió gastando en las fiestas mucho más de los veinte ducados referidos (22).

(19) «A diez de junio se libraron a Martín de Gaçólaz, maestro de dançar, vecino de Pamplona, 250 reales por una dança que ha echo él y nueve discípulos el día del Santísimo Sacramento y su octabario dentro y fuera de la iglesia, açiando sus mudanças en que fue ygualado». Idem., 1616, fol. 412; 1619, fol. 452v.

(20) Apéndice, doc. n.º 1. APV, LF, SMª, 1622, fol. 317; 1637, fol. 423v.

(21) Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Viana, José Guerrero, 1623, fol. 197.

(22) Idem., 1615, fol. 395v. «Item mando Su Merced que no gasten maravedí algunos en comedias, danças, toros, músicos por cuenta de la dicha fábrica que excedan de veinte ducados en cada un año, pena de excomunió mayor en que incurra el mayordomo, administrador o parrochiano que lo contrario hiçiere». Idem., 1623, fols. 475. «Item se le mandó bajar 250 reales que dice se gastaron con danças, no se pagan por ser contra prohibiciones de visitas». Idem., 1623, fol. 481.

Las danzas de gitanos debieron ser muy apreciadas, pues en 1626 Juan de Guiles recibe 140 reales «por una danza de jitanos, espadas y troqueado» que hizo el día del Corpus. Hasta 1637 figuran las danzas del referido Gazólaz, en años posteriores escasean y tan sólo aparecen en 1653 las de Juan Martínez de Tubías y compañeros el día de La Asunción (23). Esta carencia de danzas durante algunos años es suplida por las que organiza el Municipio.

Las danzas de gitanos las hemos observado desde finales del siglo XVI hasta 1626. Ya hemos visto el que, a veces, expresan las facturas claramente la identidad gitana de los danzantes. Extraña un tanto esta participación, porque en los bailes de otros lugares de Navarra, como es sabido, se prohibía el que participaran en la danza agotes, gitanos y gentes de mal vivir. Ha de tenerse en cuenta el que las leyes contra los gitanos se dieron principalmente durante el siglo XVIII. Actualmente estas danzas son muy características de algunas comarcas catalanas.

También a finales del siglo XVI se bailó en la localidad una danza de espadas y ahora aparece de nuevo. Por toda Euskalerría fueron frecuentes este tipo de danzas, máxime en las procesiones del Corpus y su octava. Según Larramendi «La danza de espadas es para las funciones más graves, verbigracia, para las procesiones del Corpus y su octava» (24). En este trabajo se documentan varias veces el uso de los cascabeles, y es que su empleo está unido generalmente a las comparsas de espadas. Cosidos a la ropa los utilizan en abundancia los cachimorros alaveses. Hay una opinión, nada menos que de Violet Alford, de que las danzas más antiguas fueron las de palos y que en algunos casos las espadas vinieron a sustituir a éstos (25).

La palabra «traqueado», arriba indicada, nos puede llevar a la identificación de otro tipo de danza, la de palos. Al describir Von Umboldt las danzas de la merindad de Durango le llamaron la atención los bailes de palos o makil jokua, entre otros, y escribe: «Otra danza propiamente vascongada es Troquiua, una danza con porras. Ocho muchachos jóvenes tienen cada uno un palo largo y grueso y hacen vueltas de danza golpeando con las porras una en otra. Uno pega, el otro para, teniendo el palo con las manos en los extremos ya arriba, ya abajo. Golpean con todas sus fuerzas, de manera que la porra que para el golpe muchas veces se rompe. Troquia es corrupción de Toqui y Tocar» (26).

El gran especialista en danza J.A. Urbeltz no está de acuerdo con esta última conclusión lingüística y se inclina por derivar la palabra Troquia de Trocar, que significa permutar o dar una cosa por otra, transfiriendo recíprocamente el dominio

(23) Idem., 1626, fol. 529v; 1653, fol. 303.

(24) IZTUETA, J.I., *Guipuzcoaco dantza gogoangarrien condaira edo historia*, San Sebastián, 1824, pág. 17. LARRAMENDI, P., *Corografía de Guipuzcoa*, en «La verdadera ciencia española», Barcelona, 1882, pág. 201.

(25) ARMSTRONG, L., *Violet Alford, su vida y su trabajo*, en «Eusko Ikaskuntza», Cuadernos de Sección, Folklore, 1, Zarauz, 1983, pág. 84.

(26) VON UMBOLTD, *Diario del Viaje Vasco*, 1801, en «RIEV», t. XIV, 1923, pág. 215.

de ella, y que puede venir del griego Trochos, que significa vuelta. También, y según este autor, se emplea esta palabra en danzas análogas de la Rioja Alavesa. Efectivamente, los paloteados, troqueaos son bailes muy difundidos en toda la comarca de Elciego (27). Parece, pues, que el troqueado que se bailó en Viana debió ser una danza de palos.

Entre las muchas cofradías radicadas en esta Parroquia está la de Santa Ana, que agrupa a los sastres. Celebra su fiesta titular con hogueras y cohetes, música de chirimías, gaita y a veces con danzas. Transcribimos tres facturas de 1684, 1688 y 1693: «Item nueve reales que pagó a los dançantes que asistieron a la festividad de la santa, porque lo demás que se les dió se cogió de limosna». «Item dió en descargo cuatro reales que por mandado de la Cofradía dió al gaitero y danza por la fiesta que hicieron el día de la santa». «Item otros seis reales que dió a los ministriles por tocar las chirimías» (28).

A partir de 1693 se interrumpe totalmente la celebración de festejos incluyendo las danzas. Y es que la Parroquia acomete la ampliación de la iglesia y construye la girola y la nueva sacristía. Todo era poco para financiar estas costosas obras. La floreciente capilla, musical de rango catedralicio quedó suprimida y las fiestas se celebran con los gastos imprescindibles. Aunque estas ampliaciones terminaron en 1717, posteriormente ya no celebraron las fiestas con el lujo de años anteriores, por lo menos en lo que a danzas se refiere (29).

Paralelamente a las danzas organizadas y costeadas por la Parroquia es el propio Ayuntamiento el que organiza los festejos en determinados días, especialmente en la fiesta de Santa María Magdalena, patrona de la ciudad, que celebra el 22 de julio. El Municipio tenía menos autonomía que la Parroquia para disponer de sus fondos, pues las cantidades que se debían gastar eran fijadas por el Real Consejo de Navarra y para innovar con motivo de algún acontecimiento pedía una licencia especial. Así en 1605 el virrey de Navarra, Don Juan Cardona, da licencia a Viana para que de sus rentas pueda gastar lo que le parezca necesario con motivo del buen alumbramiento de la reina y felicísimo alumbramiento del príncipe. Con este permiso se ordenó hacer «torneo, y corran toros, donde se hallaren los mejores, y a los danzantes se les dé calcas a costa de la villa» (30).

A partir de la concesión del título de ciudad, en 1630, gracia que concede Felipe IV, los miembros del Ayuntamiento se rodean de mayor boato en sus actuaciones oficiales. Los acompañan dos maceros y tres músicos tocando chirimías, estos gozan de un sueldo anual por su cometido, y son los músicos de la parroquial de Santa María (31).

(27) URBELTZ, J.A., op. cit. pág. 164 y nota 173.

(28) APV, Libro Cofradía de Santa Ana, 1684, fol. 56v; 1688, fol. 74; 1693, fol. 88v.

(29) LABEAGA MENDIOLA, J.C., *La música en la parroquia de Santa María de Viana*, (Navarra), siglos XVI y XVII, en «Príncipe de Viana», Pamplona, 1980, págs. 231-232.

(30) Apéndice, documento nº 2.

(31) «En 7 de enero se libraron a Martín Galdámez, Juan Caro, Francisco de Ubidia, músicos chirimías de esta ciudad, 14 ducados por el trabajo de acompañar tocando los instrumentos a la Ciudad en el discurso deste año en los actos públicos de ciudad». AMV, Leg. 19, 1631, libranza, 14.

Con ocasión del nacimiento del príncipe Don Felipe el 28 de noviembre de 1657 expresa el Ayuntamiento que «es justo y muy de la autoridad de la ciudad festejar dicha tan feliz, y más cuando es cabeza del Principado deste Reyno». Acordaron pedir permiso el Real Consejo el poder gastar 1.000 ducados en los festejos que se celebrarían por este buen suceso, y que Don Antonio Torres fuera a Madrid «a besar la real mano de Su Majestad».

En la Instancia se dice que por ser Viana una de las principales de este Reino y Cabeza de Principado «le corren muchas obligaciones de hacer grandes demostraciones» por el gozo y alegría del nacimiento del príncipe, y que desea hacer «una corrida de toros con algunas invenciones de fuegos, una encamisada, luminarias y alarde» (32). Las encamisadas eran mascaradas grotescas que se ejecutaban de noche con objeto de divertir al pueblo.

En una junta municipal de 1660 sale el tema del gasto de 50 docenas de cascabeles que se utilizaron para adorno de las mulas, que sacan los toros muertos en las corridas, y «para el juego de los danzantes». Un edil protestó por tal gasto afirmando que a los danzantes ya se les da 27 ducados de salario, y no hay razón para que se gaste cantidad alguna en darles cascabeles, «porque a ellos les toca el venir prevenidos con aquellos y los demás instrumentos». En los acuerdos municipales de este año se determina gastar en San Juan de Junio 50 ducados de plata «en merienda, fuegos y dos toreadores y en una dança» (33).

Estos danzantes no siempre eran locales, para su funcionamiento satisfactorio se nombra en 1661 «comisario de la danza» al Señor Busto, y un acuerdo con motivo de la preparación de las fiestas expresa: «En cuanto a la danza, se ajuste con los mozos del lugar que se ha insinuado. Le harán cuidar de la danza, se remite al Señor Licenciado del Busto y han de hacer la prueba para el día del Corpus» (34).

Los locales actúan en 1670 y libraron a José del Burgo, por sí y por sus compañeros, 300 reales «por la danza que formaron para la bispra y día de la festividad de Santa María Magdalena». Una libranza de 1671 constata el pago de 30 reales a Roque Gerona y sus compañeros «por la danza que compusieron el día del Señor San Pedro de junio y acompañamiento que hicieron a la Ciudad». Está claro que el Ayuntamiento fue a la iglesia de San Pedro el día de su titular acompañado por los danzantes (35).

(32) AMV, Leg. 22, Libro de Acuerdos, 1657, fols. 417 y ss.

(33) AMV, LC, 1660, libranza 9; LA, 1660, fol. 691. Para dar una idea de estos pagos un ducado equivale a once reales. Por esta época se pagaba el jornal de un peón a 2 reales y el de un albañil a 4 reales. La libra de azúcar valía 2 reales, el cántaro de vino entre 2 y 3 reales y un robo de trigo 16 reales. El organista de Santa María cobraba 6 reales diarios y el músico trompeta 4 reales diarios. El real de plata equivale aproximadamente a 2 reales de vellón.

(34) AMV, Leg. 22, LA, 1661, fol. 780.

(35) AMV, Leg. 24, LC, 1670, libranza 83; 1671, libranza 105.

Para celebrar el día de la patrona acuerdan en 1674 comprar tres toros «y que dispongan unos fuegos como mejor se pueda y una o dos danzas». Dos asíos más tarde pagaron a Juan de Maeztu, vecino de la localidad, 300 reales «por la danza que compuso para la festividad de Santa María Magdalena y tres ducados por la costa del gaitero, y más al mismo gaitero 32 reales de plata de ida, estada y vuelta de la villa de Cirauqui, donde es natural» (36). El texto puede dar a entender o que se componían danzas nuevas para una determinada fiesta o bien que el dicho Maeztu se encargaba de organizarlas.

En el año 1677 tuvo lugar un acontecimiento especial: la inauguración de la iglesia del nuevo convento de San Juan del Ramo o de San Francisco. Con este motivo celebraron una serie de festejos, entre ellos corrida de toros, pero por lo que aquí atañe anotamos lo siguiente: A un tal Pedro Mateo, vecino de Logroño le dieron 56 reales por la ocupación que tuvo en asistir a la danza, otros 100 reales a Juan de Aragón, maestro de danzar, por la danza que formó para esta fiesta, al músico gaitero Juan Biscarrés 28 reales de plata y a los ministriles parroquiales 6 ducados. De 1688 hay facturas de pagos a Andrés Idalgo y compañeros danzadores 312 reales «comprendiendo en dicha cantidad al gaitero» (37).

La fiesta de Santa María Magdalena de 1690 presenta algunas novedades. Se trae un tenor, Bernardo Belzunegui, de la catedral de Pamplona y asiste con un músico ministril a los oficios divinos reforzando la capilla parroquial. Andrés Idalgo y sus compañeros danzantes cobran 26 reales de a ocho «en que se comprende el gasto del gaitero y su salario» y Manuel Álvarez recibe 24 reales «por la asistencia en tocar la caja». Por último, y he aquí la novedad, hay un pago de 60 reales de plata «a los tres tamborileros» (38). Interpretamos a estos últimos como txistularis, y es de las pocas veces que constatamos su presencia en Viana. No está claro si tocaron por libre o acompañaron a las danzas. Normalmente se utilizaba para esto último las gaitas.

Al año siguiente, 1691, declara el mayordomo de los propios de la ciudad, que es el gran escultor Juan Bautista de Suso, haber pagado a los que se ocuparon en danzar el día de la fiesta de la patrona 409 reales, y confiesa Pedro Velasco en nombre de los danzadores, haber recibido dicha cantidad. En 1692 cobraba Antonio Jiménez por bailar en dicha fiesta él y sus compañeros 35 reales de a ocho «por haberse ajustado en dicha cantidad dicha danza, benida y buelta» (39). Como se puede apreciar, los grupos que vienen son variados, y es una lástima que no conste su procedencia.

En dicha fiesta y en los dos años siguientes actúan Andrés Idalgo y sus compañeros por 27 reales de a ocho en plata «en que se comprende el gaitero que les ha asistido». Aquí se expresa claramente que la gaita acompaña a la danza. Un nuevo grupo es el de Francisco Navarro y sus compañeros danzantes que cobran 30 reales de idéntica

(36) AMV, Leg. 25, LA, 1674; Leg. 24, LC, 1676.

(37) AMV, Leg. 24, LC, 1677, libranzas 64 y 84; 1688, s.f.

(38) AMV, Leg. 28-29, 1690, fajo de recibos.

(39) Apéndice, documento n.º 3. AMV, Leg. 28-29, 1691; Leg. 30, LC, 1692, fol. 22.

moneda (40). El mismo mayordomo de las rentas antedicho paga 30 reales de a ocho en 1695 a Andrés Esteban, vecino de la ciudad, «por la danza que ha compuesto». En el recibo firma otro por él porque no sabe escribir. Este mismo grupo actúa durante varios años hasta acabar el siglo y en los comienzos del siguiente (41).

3. SIGLO XVIII

La Parroquia de Santa María comienza el siglo metida de lleno en las grandes obras de ampliación del templo que duraron hasta 1717. En años posteriores los fondos parroquiales se dedicaron primordialmente a promover la capilla de música, y las fiestas del Corpus, La Asunción y San Juan Bautista las celebran con corridas de toros, comedias, fuegos artificiales y hogueras. Las danzas para nada figuran a excepción del año 1750 en el que aparece un pago de 143 reales por la danza del día de La Asunción. Y es que ahora corre por cuenta del Municipio este tipo de espectáculos (42).

Algunas cofradías como la de Santa Ana organizan el día de su patrona festejos con gaiteros y danzas. En 1701 anotan lo siguiente: «Por la danza ha pagado 14 reales y 6 maravedís» y en 1707 se le da al gaitero 3 reales y al que toca la caja 4 reales (43).

La danza en la Parroquia de San Pedro debió estar a la altura de su vecina de Santa María y del Municipio, pero al no conservarse libros de Cuentas de los siglos XVI y XVII no se han podido documentar. Los primeros libros que tenemos son del siglo XVIII.

El día 12 de mayo de 1730, festividad de Santo Domingo, trasladaron el Santísimo desde el santuario de Nuestra Señora de la Soledad, antiguo hospital de peregrinos, situado en la rúa Mayor, a la iglesia de San Pedro. Con este motivo celebraron un festejo que consistió «en danza de balencianos, fuegos y hoguera». En dicho año hay también danza el día de San Pedro e interviene Manuel Descalzo y sus compañeros que cobraron 6 reales de a ocho. Cuatro años más tarde se anota: «Más se pagó a los danzantes valencianos quarenta y dos reales y medio de vellón por la ocupación que tuvieron el día de San Pedro (44).

Esta otra factura es de 1738: «Mas pagó en descargo 84 reales en el festejo que se hizo el día de San Pedro de esta manera: quatro que se dio al pregonero por tañer la caja, seis reales por las cargas de leña para las luminarias, gastos que hicieron los

(40) AMV, Leg. 22, recibos de 1693 y 1694.

(41) AMV, Leg. 32, LC, 1695. «Se libraron 20 reales a Andrés Esteban y sus compañeros danzadores por la danza que hicieron este presente año para la celebración de la fiesta de Santa María Magdalena». Leg. 33, LC, 1699.

(42) APV, LF, SM^a, 1750, fol. 104.

(43) APV, Libro Cofradía de Santa Ana, 1704, fol. 187; 1707, s.f.

(44) APV, LF, San Pedro, 1730, fols. 10v-11; 1734, fol. 79v.

danzantes y lo que se pagó por la conducción de los novillos a esta ciudad y cerrar la plaza» (45).

Parecidos pagos hay en años sucesivos que indican igualmente danzas de valencianos como en 1743: «A Manuel de Gobeo, polvorista, vecino de Viana, 100 reales por ocho docenas de boladores, dos ruedas y dos fuentes, 77 reales por la leña para la luminaria, al pregonero por tañer la caja, agradecimiento que se dio a los valencianos y cerrar la plaza para los novillos» (46). Durante la segunda mitad del siglo ya no figuran danzas en esta Parroquia, ya que sus caudales los emplea en la consolidación y ampliación del templo.

A finales del siglo XVII se pusieron de moda las danzas al estilo valenciano y fueron muy populares en Pamplona durante los Sanfermines. Dejaron de figurar a raíz de la guerra de la Independencia. Nos cuenta Iribarren que Branet, que visitó Tudela por los años de la Revolución Francesa, escribió en sus Memorias que a la corrida de toros del día de Santa Ana llegó el Ayuntamiento «precedido de una tropa de valencianos que bailaban a son de castañuelas. Antes de los toros ejecutaron diversas danzas e hicieron cabriolas y figuras con palos». También bailaron en la procesión de la patrona ante su imagen (47).

Es el Ayuntamiento el que durante este siglo más promociona la danza. La fecha importante sigue siendo la festividad del Corpus. Casi siempre los grupos actuantes son de la localidad, aunque en algún caso detectamos la presencia del txistu cuando viene algún grupo de fuera. Con motivo de las fiestas de Santa María Magdalena fueron contratados Andrés de Aragón y sus compañeros danzantes en la cantidad de 18 reales de a ocho (48).

El año 1704 el mayordomo de las rentas entregó 10 reales de a ocho a Andrés Esteban y sus compañeros danzantes y al gaitero por su participación en el día del Corpus. En este mismo año se dieron 200 reales a los danzantes de Cirauqui y de Mañeru y 64 reales a los «tamboriles provincianos». Parece ser que el Real Consejo había puesto algunas cortapisas a los excesivos gastos, especialmente de los toros. Una vez resuelto el asunto, acordaron en dicho año, con motivo de la fiesta de la patrona, comprar ocho toros de Antonio Lecumberri, vecino de Tudela, encargar un castillo de fuegos al polvorista Zurbano, vecino de Los Arcos, «y que también se disponga la danza y todas las demás cosas acostumbradas» (49).

Por una vez se suspenden los festejos de la patrona en 1705 debido a la «calamidad tan grande que han padecido las viñas con la epidemia del yelo, pues casi del todo

(45) Idem., 1738, fol. 10v.

(46) Idem., 1741, fol. 74; 1743, fol. 131.

(47) IRIBARREN, J.M.^a, *Retablo de curiosidades*, Pamplona, 1954, pág. 70.

(48) Apéndice, documento n.º 4.

(49) AMV, Leg. 34, 1704, Recibos; LC, 1704; LA, 1704, s.f. Apéndice, documento n.º 5.

han quedado destruidas, siendo el principal efecto de esta ciudad para el mantenimiento de sus vecinos». Determinaron celebrar «sólo en lo que mira al culto y a la yglesia y se suspendan las profanas». El dinero ahorrado lo destinarían a la reforma de acequias y redajos, pues mediante el riego se paliaba el mal de las heladas (50).

La ciudad, a pesar de estas calamidades y de los graves problemas económicos, siempre estaba dispuesta a organizar festejos, y en mayo de 1707 celebra la victoria de Almansa con hogueras, danzas, luminarias y actos religiosos y encima nace un príncipe en agosto «consuelo de que necesitaban estos Reynos». En esta ocasión el programa es de lujo: Un sábado luminarias, hogueras y disparo de cohetes, el domingo funciones de iglesia, procesión con la patrona, Te Deum, visperas, etc. y por la noche «salga la mojiganga o máscara real que la ciudad tiene dispuesta. Al siguiente día lunes se tengan novillos y rajoneo burlesco, que también está determinado, y a la noche repita la mojiganga o máscara, y al siguiente día, que será el seis de septiembre, se tenga la corrida principal de toros y castillo de fuegos» (51).

Según el Diccionario de María Moliner, mojiganga es «una fiesta que se hacía antiguamente con disfraces grotescos especialmente de animales». Afirma que dicha palabra viene de voxiga, variante de vejiga. Cervantes al hablar de unos cómicos que iban en un carro dice que uno de ellos «venía vestido de boxiganga con muchos cascabeles y en la punta de un palo traía tres vejigas de vaca hinchadas». Esta mascarada grotesca se popularizó en Madrid en los festejos de Carnaval de 1637 con atrevidos disfraces y letrillas satíricas, aunque antes ya se celebraba en Aragón. Otro significado es el de una representación teatral destinada a hacer reír. En tauromaquia así se llama a una pantomima que servía de remate a muchas corridas de novillos. Le colocaban a una vaca una bolsa de dinero en el testuz, que sirve de premio al hombre que con los ojos vendados se agarra al animal y lo sujeta (52).

Según los datos municipales expuestos, la mojiganga vianesa era, al parecer, un desfile de personas enmascaradas que por la noche saltaban y danzaban por las calles. Sin duda que no se refiere a teatro al decir que «salga» ni mucho menos a un espectáculo taurino, que ya expresa «rajoneo burlesco», ya que la celebran después de éste, una vez que ha anochecido. Un espectáculo parecido llamado «encamisada» hemos documentado en 1657. Podemos sugerir si estos desfiles tendrán algo que ver con la danza del Cachimorro que se baila actualmente en la vecina localidad de Oyón. Este grotesco personaje lleva atado a un palo una pelleta, o pequeña vejiga hinchada, que nos recuerda a lo expresado por Cervantes.

Algunas veces, como en 1710, no se expresa más que de una manera general el pago al gaitero y danzantes, pero en otras ocasiones los datos son más explícitos. Es muy interesante la memoria del gasto que hacen el día del Corpus de 1714. Hay dos

(50) AMV, Leg. 34, LA, 1705, s.f.

(51) AMV, Leg. 34, LA, 1707, s.f.

(52) Ver también Diccionario Espasa, voz mojiganga.

pagos al gaitero: por una parte se le entregan 2 reales de plata «de poner al gaitero para la danza», por otra parte le dan 3 reales de a ocho y se entiende por tocar él solo. A los ocho muchachos que danzaron en dicho día y su octava les dieron 8 reales de plata, y hay otros pagos por las medias y zapatos al director del grupo Francisco Apiñániz y a los dichos muchachos (53).

En una reunión municipal de 1723 propuso el alcalde que en el día del Corpus es preciso tener danza y por la noche «voladores, hachas y hogueras». Oída esta proposición, acordaron «se llamen a los vecinos que en otras ocasiones forman la danza para que se tenga y disponga también las luminarias acostumbradas». El texto da a entender el que existía un grupo o más de personas al que se acudía cuando deseaban que una danza participase en un festejo. En este año pagaron 10 reales de a ocho a «ocho danzantes y al gaitero que se han ocupado en la festividad del Corpus y su día octavo». Sin embargo, el día de la patrona, actúa un grupo riojano, el de Manuel de Fe, vecino de Logroño, y compañeros que cobraron 109 reales de plata «por la danza, dulzaina y tamboril y ocho danzantes, incluyéndose el gasto de venida y vuelta a sus casas» (54).

Durante los años siguientes hasta pasado el primer cuarto de siglo siguen las facturas de pagos por «la danza, gaitero, voladores y leña de la hoguera», y son los vianeses Andrés Idalgo y Manuel Descalzo los que siempre actúan acompañados de un gaitero. Las novedades las traen en 1728 la actuación de Francisco Ochoa y el gaitero de Bar-gota, y el que al año siguiente es Francisco Treviño «y consortes quienes sirvieron de danzantes» (55).

Hasta mediados de siglo intervienen, también el día del Corpus, variados grupos casi siempre de la localidad: Andrés de Garayo y sus compañeros danzantes en 1730 y siguientes y el ya conocido Andrés Idalgo en 1731. Pero el más importante es el vianés Diego de Corres, que por lo menos actúa desde 1734 a 1749. En aquel año se le entregan 16 reales de a ocho y 10 reales de plata, esta última cantidad «que importó la carne que se les dio por el trabajo que tuvieron en danzar el día del Corpus y su octava». En otra factura de 1739 se le entregan 100 reales de plata, al polvorista de los fuegos artificiales 27 reales de plata por seis docenas de voladores o cohetes y a

(53) «Joseph Fernández de Medrano, mayordomo de los propios y rentas desta ciudad, aze pago de 11 reales de a ocho por los mismos han suplido al gaitero y danzantes y demás festejos de la celebridad del Corpus». AMV, Leg. 37, 1710, Recibos. Apéndice documento 6.

(54) AMV, Leg. 39, LA, 1723, s.f.; Leg. 41, 1723, Recibos; Leg. 42, 1723, Recibos. Apéndice, documento 7. Para hacerse idea de estos pagos ponemos estos ejemplos expresados en vellón. Los jornales por esta época son: 5 reales un albañil, 6 rs. el organista, 5 rs. el sochantre, 3 rs. un peón. Un robo de trigo vale alrededor de 7 rs. y un cántaro de vino 5 rs. Un real de plata equivale aproximadamente a 2 reales de vellón y un real de a ocho equivalía a 8 reales de plata.

(55) «A Andrés Idalgo y compañeros, vecinos de Viana, 12 reales de a ocho que se le mandan pagar por el trabajo que an tenido en danzar en el día del Corpus y su día octavo en que se incluye al gaitero». AMV, Leg. 42, 1725, Recibos. Idéntica cantidad cobra en 1726 y siguientes. «A Andrés Idalgo, Manuel Descalzo y compañeros 12 reales de a ocho...». AMV, Leg. 43, 1727, Recibos.

un hornero 4 reales por las cargas de leña que se consumieron en la hoguera. Idéntica cantidad le pagan por bailar en 1749 (56).

Otros grupos que actúan en estos años son los de Simón de Alba en 1742, Manuel Descalzo en 1743 y siguientes y José de Izcorbe en 1744. En las facturas de las danzas se incluye casi siempre el gasto del gaitero (57). A partir de 1750 y durante muchos años las cuentas de las fiestas figuran de una manera global sin especificar nombre alguno; el gasto total oscila entre 178 y 180 reales de plata añadiéndose la coletilla «en conformidad con lo arreglado por el Real Consejo».

La decadencia de los festejos musicales en general y por consiguiente de la danza es debida a las severas disposiciones que se dictaron en la segunda mitad del siglo XVIII. También hay que tener en cuenta el que las economías parroquiales entraron en franca regresión por el no cobro de los diezmos.

El 27 de febrero de 1752 el Ayuntamiento vianés echa un bando sobre música y armas, según la prohibición del Real Consejo de Navarra, «por los justísimos motivos de las muertes, robos, pendenias, insultos y otros graves desórdenes que se cometían en esta ciudad en músicas y festexos, pretextos de que se valía la juventud para andar de noche por las calles a fin de lograr sus injustos disimulos. Acordaron en 19 de mayo de 1737 y también en 1743 que ninguna persona con el pretexto de música pueda salir de noche de su casa, con armas, instrumentos músicos, ni acompañar a los que la dan, condenando al que se encontrare si es noble a cuatro años de presidio en Africa y al plebeyo a cuatro años de galera y remos, y al que salga sólo a oír los instrumentos a dos años de destierro» (58). Una Real Provisión de 1760 prohibía salir de noche con músicas ni acompañar a los que la dan, so pena de dos años de destierro (59).

Aportamos a continuación un claro ejemplo de cómo las más altas instancias no veían con buenos ojos los excesivos dispendios en las fiestas. Con motivo del nacimiento del infante Carlos Clemente, 9 de septiembre de 1771, desea el Ayuntamiento vianés celebrarlo como en otras ocasiones, y he aquí que recibe el siguiente despacho, nada menos que firmado desde Madrid por el propio Conde de Aranda. Respondiendo al asunto de los regocijos que se hacen con motivo del nacimiento de personas reales, manifiesta que el rey estaba satisfecho con las muestras de fidelidad y amor a su persona y real familia, y declara «le será más agradable que las crecidas sumas que en semejantes ocasiones se han consumido y contribuido voluntariamente para costear dichos festejos, sirviendo estos de distraer de su trabajo a las gentes y de más perjuicio

(56) AMV, Leg. 40, LC, 1730, 1731, 1734; Leg. 45, LC, 1739, 1749, s.f.

(57) «A Manuel Descalzo y compañeros 100 reales de plata por aber danzado en la función del Corpus y su octaba, en cuya cantidad se incluye el gaitero». AMV, Leg. 45, LC, 1742, 1743, 1744, s.f. Apéndice, documento n.º 8.

(58) AMV, Leg. 52, Papeles Suelos.

(59) Ver algunas prohibiciones en CABEZUDO ASTRAIN, J., *Juglares, cuadrilleros, esgrimidores y tamborines*, en «Pregón», Pamplona, 1948.

que beneficio a la causa pública, se imbiertan en dotes a doncellas pobres y huérfanas que faciliten sus matrimonios con proporción a sus clases... excuse todo preparativo de regocijo y demostración pública». Recomienda finalmente la acción de gracias a Dios con el Te Deum y la oración por el infante, el restablecimiento de la princesa y la felicidad de la familia real (60). En definitiva, que este gran ministro progresista dándose cuenta de la penuria económica del momento, estimaba que tales celebraciones debían reducirse al ámbito meramente religioso, y que había que trabajar más.

Algunos años más adelante es el propio Real Consejo de Navarra quien mediante Cédula de 1780 ordena: «Que en ninguna iglesia de estos Reynos haya en adelante danzas ni gigantones, sino que cese del todo esta práctica en las procesiones y demás funciones eclesiásticas, como poco conveniente a la gravedad y decoro que en ellas se requiere» (61).

Todas estas disposiciones frenaron de una manera patente el gasto público de los festejos de una sociedad que estaba en franca recesión económica. Aquí se cierra el capítulo de la danza en Viana, porque a lo largo de todo el siglo XIX las convulsiones sociopolíticas debidas a la Francesada y Guerras Carlistas, provocaron un empobrecimiento general en esta ciudad y las fiestas que se celebran tienen un carácter distinto, mucho más moderado. Sus promotores, las clases nobles que dominaban la vida municipal, habían emigrado de la ciudad dejando sus ricas haciendas en manos de administradores. Por otra parte, las Parroquias de Santa María y de San Pedro entraron, por la supresión de los diezmos y leyes desamortizadoras, en un período de vergonzante pobreza, que supuso el final para todo espectáculo festivo ajeno a lo específicamente religioso.

Documento n.º 1

1622.-Logroño

EL VECINO DE VIANA MARTIN DE GAZOLAZ, MAESTRO DE DANZAR, SE OBLIGA CON EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO A LLEVAR UNA DANZA DE DOCE MUCHACHOS PARA LA FESTIVIDAD DEL CORPUS.

«Sepan quantos esta carta de obligación vieren cómo yo, Martín Gazólaz, vecino de la villa de Viana del Reyno de Navarra, otorgo que me obligo con mi persona y mis bienes muebles e rayces, avidos y por haver, que para el día del Corpus Cristi primero que viene deste presente año de mil y seiscientos y veinte años, traeré a esta ciudad una dança de doce muchachos, o por lo menos diez, vien vestidos y aliñados con buenas libreas, para que dancen en esta ciudad como es costumbre, los quales han de dançar con castañuelas, laud y vigüela a satisfacción de los señores Xusticia y Reximiento desta dicha ciudad, por lo qual les a de dar el dicho don Francisco de Varrionuevo, como comisario y persona nombrada para el gasto

(60) Apéndice, Documento n.º 9.

(61) AMV, Leg. 64, 1780.

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

de la fiesta que se a de hacer el dicho día, y con quien a concertado la dicha danza en nombre de esta dicha ciudad, quatrocientos reales pagados de contado juntos y en paga para el otro día del Corpus por la mañana, y darles por quenta dellos adelantado todo lo necesario para comprar libreas y cosas necesarias para poner y aliñar los dichos mochachos, y en defecto de no traer la dicha danza de dichos mochachos con dichas libreas, como está dicho, pagará la pena a esta ciudad de quatrocientos reales...».

Archivo Protocolos Notariales, Logroño, Libro de Registros de Ayala, 1622, fol. 317. LOPE DE TOLEDO, J.M.^a, *Danzas por las calles de Logroño en el día del Corpus, en «Berceo»*, Logroño, 1955, págs. 115-118.

Documento n.º 2

1605,abril,20.-Pamplona

LICENCIA DEL VIRREY DE NAVARRA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE VIANA PUEDA CELEBRAR EL NACIMIENTO DE UN PRINCIPE. ACUERDO PARA QUE HAYA TOROS Y DANZAS.

«Licencia para fiestas. Don Juan Cardona, del Consejo de Estado de S.M. su mayordomo visorey y Capitán General del Reyno de Navarra, por la presente doy licencia a la villa de Viana para que de las rentas que tiene, sin empeñarse pueda gastar en los regocixos del buen alumbramiento de la Reyna Nuestra Señora y felicísimo nacimiento del Príncipe Nuestro Señor, lo que les parezca ser necesario, y que las personas en cuyo cargo fuere el tomar las cuentas de la dicha villa les pase en ellas lo que en esto efectivamente gastaren.

Fecha en Pamplona a 20 de abril de 1605. (Firmado) Don Juan Cardona.

En cumplimiento desto, se decretó y mandó se aga torneo, y corran toros donde se aliaren los mejores, y a los dançantes se le dé calcas a costa de la villa, y no sean excesivos al parecer del Alcalde y Regimiento, y todo lo mandaron asentar por auto a mí. (Firmado) Bernabé Díez de Isla».

Archivo Municipal de Viana, Leg. 18, Libro de Acuerdos, 1605, folio 205.

Documento n.º 3

1691,julio,28.-Viana

JUAN BAUTISTA DE SUSO, MAYORDOMO DE LOS PROPIOS DE LA CIUDAD DE VIANA, PAGA A PEDRO VELASCO Y COMPAÑEROS DANZANTES POR SU ACTUACION EN LA FESTIVIDAD DE SANTA MARIA MAGDALENA.

«Juan Bautista de Suso, mayordomo de los propios de esta ciudad, paga a los que se an ocupado en danzar en la festividad de la gloriosa Santa María Magdalena, única patrona de la dicha ciudad, 409 reales y 6 maravedís en que se ajustó la dicha danza por la dicha ciudad, y con recivo de qualquiera de los dichos danzadores serán bien dados. Viana y julio, 28 de 1691. (Firmado) Don Gregorio de Goñi / Don Juan Oñate / Diego Sáinz de Urbina / Don Melchor López Barnuevo / Don Pedro López de Zuazo.

Confieso yo, Pedro Velasco, aber recebido lo contenido en esta librança, y firmé en Biana a 28 de julio del ano 1691. (Firmado) Pedro Belasco».

Archivo Municipal de Viana, Legajo 28, 1641 ,libranzas.

DANZAS EN VIANA. SIGLOS XVI-XIX

Documento n.º 4

1701,julio,28.-Viana

EL MAYORDOMO DE LAS RENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA MIGUEL DE ARRONIZ PAGA A ANDRES DE ARAGON Y COMPAÑEROS DANZANTES POR SU ACTUACION EN LA FIESTA DE SANTA MARIA MAGDALENA, PATRONA DE LA CIUDAD.

«Miguel de Arróniz, mayordomo de los propios y rentas, hacemos pago de 18 reales de a ocho que habéis dado a Andrés de Aragón y sus compañeros danzantes en la festividad de Santa María Magdalena, única patrona de la ciudad, en los cuales fueron concertados.

Viana, julio 28 de 1701. (Firmado) Don Ignacio Barragán / Juan Arróniz y Moreda / Tomás de Lerín».

Archivo Municipal de Viana, Legajo 34, 1701, Recibos.

Documento n.º 5

1704,mayo,29.-Viana

FRANCISCO DE ALLO, MAYORDOMO DE LAS RENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA, PAGA A ANDRES ESTEBAN, COMPAÑEROS DANZANTES Y GAITERO, POR SU ACTUACION EN LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI.

«Francisco de Allo, mayordomo de los propios y rentas de esta ciudad, da y paga a Andrés Esteban y sus compañeros danzantes y al gaytero diez reales de a ocho, que se les libran y mandan pagar por la danza que an echo en la festividad del Corpus de este presente año de horden de la Ciudad que consta y su rezivo serán bien dados, y se os tomarán en cuenta de la que diere yo de vuestra mayordomía.

Viana, mayo 29 del ano mil setezientos y quatro. (Firmado) Don Juan de Oñate / Don Andrés de Añoa / Francisco Sainz de Urbina / Licenciado Don Balthasar Francisco de Legardón».

Archivo Municipal de Viana, Legajo, 34, 1704, Recibos.

Documento n.º 6

1714.-Viana

GASTOS QUE HACE EL AYUNTAMIENTO DE VIANA EL DIA DEL CORPUS CON LOS DANZANTES Y EL GAITERO.

«Memoria del gasto del festejo que se a echo para la fiesta del Corpus de orden de la Ciudad con la superintendencia del Señor Balthasar de Legardón, rejidor:

- | | |
|---|-------|
| — Lo primero al propio que se le izo para disponer el gaitero para la danza dos reales de plata que azen tres reales y veinte maravedís | 3-20 |
| — Al gaitero tres reales de a ocho que azen quarenta y dos reales y medio | 42-18 |
| — A los muchachos que danzaron en el día y octaba ocho reales plata | 14-06 |
| — A Juan de Casas de las medias para los ocho muchachos catorze reales y medio de plata que azen | 23-26 |

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

— A Francisco Apiñániz y sus compañeros de ocho pares de çapatos para los ocho muchachos a seis reales y tres quartillos de vellón cinquenta y quatro reales 54

Importa esta quenta ciento treinta y nueve reales y treinta y quatro maravedis de vellón» 139-34

Archivo Municipal de Viana, Legajo, 38, Libro de Cuentas, 1714, s.f.

Documento n.º 7

1723,julio,27.-Viana

JUAN BAUTISTA VIRGALA, MAYORDOMO DE LAS RENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA, PAGA A MANUEL DE FE, VECINO DE LOGROÑO, OCHO COMPAÑEROS DANZANTES, DULZAINA Y TAMBORIL, POR LA DANZA QUE HICIERON EL DIA DE SANTA MARIA MAGDALENA, PATRONA DE LA CIUDAD.

«Juan Bautista de Virgala, mayordomo de los propios y rentas desta ciudad, aceos pago de ziento nueve reales de plata que avéis suplado con Manuel de Fe, vecino de la ciudad de Logroño, y compañeros, en la dança, dulçaina y tamboril y ocho danzantes de la festividad de Santa María Magdalena, patrona de la ciudad, incluyéndose el gasto de venida y buelta a sus casas, concertados con la superintendencia del Señor D. Pedro Luis Tabar. Y con esta librança de retención se os tomarán y pasará en quenta en la que diereis de dicha mayordomía.

Viana y jullio, veinte y siete de mill setezientos y veinte y tres. (Fiado) Don Mathías de Dicastillo / Don Pedro de Sancristóbal y Medrano / Don Antonio del Busto / Don Pedro Luis Tabar / Don Bernardo de Urra y Lezáun / Don Manuel Eraul y Pinillos».

Archivo Municipal de Viana, Legajo, 42, 1723, Recibos.

Documento n.º 8

ALGUNOS PAGOS HECHOS POR EL MUNICIPIO DE VIANA A DANZANTES Y GAITEROS CON MOTIVO DE LA FIESTA DEL CORPUS.

Año 1739

«Consta pagó a Diego Corres y compañeros 100 reales de plata por aver danzado en la función del Corpus y su octava y a Joseph Los Arcos, polvorista, 27 reales de plata por seis docenas de voladores que se gastaron en la festividad, y a Francisco Oria, omero, 4 reales y medio de vellón por tres cargas de leña que se consumieron en la hoguera».

Año 1742

«Consta pagó a Simón de Alva y compañeros 80 reales de plata por el trabajo que tuvieron en danzar en la festividad del Corpus y su día octavo».

Año 1745

«A Manuel Descalzo y compañeros 100 reales de plata por aber danzado en la función del Corpus y su octava, en cuya cantidad se incluye el gaitero».

DANZAS EN VIANA. SIGLOS XVI-XIX

Año 1749

«176 reales de plata que ha suplido y pagado por los que de la festividad del Corpus con atención al Reglamento del Real Consejo en esta forma: 100 reales de plata a Diego Corres y compañeros por la danza, 28 reales de plata a Martín Gobeo por los fuegos de la víspera y 48 reales de plata al administrador de las carnicerías por dos terneras que se repartieron al alcalde, rexidores, escribano del Ayuntamiento y caballeros combidados al palio».

Archivo Municipal de Viana, Legajo, 45, Libro de Cuentas, Años expresados, s.f

Documento n.º 9

1771, octubre, 4.-Madrid

EL CONDE DE ARANDA, RESPONDIENDO AL DESEO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DE QUERER CELEBRAR EL NACIMIENTO DE UN INFANTE REAL CON COSTOSOS FESTEJOS, MANIFIESTA DESDE MADRID QUE LE SERA MAS AGRADABLE EL QUE INVIRTAN EL DINERO EN DOTAR DONCELLAS POBRES Y ACONSEJA QUE SE DEN GRACIAS A DIOS CON UN TE DEUM.

«Aviéndose dignado la divina Misericordia conceder a la Princesa Nuestra Señora un feliz parto en la tarde del jueves 19 del pasado dando a luz un infante, a quien se le han puesto los nombres de Carlos Clemente, comunico a ustedes esta tan agradable noticia, y en su consecuencia digo:

Que en vista de lo que usted me manifiesta respondiendo en asunto a los regocijos públicos egecutados con ocasión de nacimiento de Personas Reales herederas de la Corona y de los con que desea celebrar el feliz alumbramiento de S.A., devo manifestar a V.S., que estando el Rey satisfecho de las muestras de fidelidad y amor a su Augusta Persona y Real Familia con que todo el Reino se distingue, y quiere repetirlo en esta ocasión, se ha excitado el paternal afecto y esmero con que S.M. desea en todos tiempos preferir quanto pueda facilitar el vien y alibio de sus amados vasallos, para declarar le será más agradable que las crecidas sumas, que en semejantes ocasiones se han consumido y contribuydo voluntariamente para costear dichos festejos sirviendo estos de distraer de su trabajo a las gentes y de más perxuicio que beneficio a la causa pública, se imbiertan en dotes a doncellas pobres y huérfanas que faciliten sus matrimonios con proporción a sus clases.

Conforme a esta Real declaración y benigno deseo de S.M., anticipo a V.S. este aviso para que lo tenga entendido y escuse todo preparatibo de regocijo y demostración pública por el feliz alumbramiento de la Princesa Nuestra Señora hasta tanto que señalándose y participándose a V.S. por el Consejo la cantidad que se destinare para dichos fines, pueda también comunicarse por mí a V.S. la Ynstrucción con que según la piadosa intención de S.M. deba proceder a su distribución.

Esto no impide que con la mayor vriedad practique V.S. la devida acción de Gracias a Dios todopoderoso con el Te Deum implorando al mismo tiempo su divina clemencia por la feliz conserbación del Infante recién nacido, por el pronto restablecimiento de la Princesa Nuestra Señora, por las felicidades de toda la Real Familia y porque su Divina Majestad colme de robusta salud y beneficios al Rey Nuestro Señor para consuelo de su Monarquía, y para remunerarle las piedades que egercita y el amor y desbelo con que atiende a sus dichosos vasallos.

Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid, 4 de octubre de 1771. (Firmado) El Conde de Aranda.

Muy Noble y Leal Ciudad de Viana».

Archivo Municipal de Viana, Legajo 56, 1771.

COLOQUIO

Público: *El maestro Gazolaz es citado por el Padre Donostia como maestro de danza en Pamplona.*

J.C. Labeaga: Sí, sí, él va a Viana. Ya lo cito. Por ejemplo en 1615 está actuando en Pamplona, en 1617 marcha a Viana y se acerca allí, pero figura como vecino de Pamplona, y al cabo de dos años aparece como vecino de Viana. Es el mismo que aparece citado por el Padre Donostia.

J.A. Urbeltz: *Las referencias que hay sobre los gitanos, creo que necesitan ser matizadas. Veo bastante difícil que formaran grupos con danzas de singularidad propia. Actualmente la condición social del pueblo gitano es mala. Debemos pensar que en los siglos XVI, XVII y XVIII era sensiblemente peor.*

J.C.L.: Las leyes contra los gitanos se dieron en el siglo XVIII. Todavía en el siglo XVI, salieron en Viana escultores gitanos de primera categoría. El taller de escultura de los Gimenez, que trabaja por toda la Rioja y Alava, es de procedencia gitana. O sea que al poner este Francisco Bustamante, Gitano, hizo una danza de gitanos y gitanas, yo creo que en algunos casos la procedencia está clara, en otros a lo mejor no. A lo mejor personas no gitanas hicieron danzas de gitanos.

J.A. Urbeltz: *Vayamos por partes. Hay un taller de escultura con imagineros de raza gitana. Pero el producto que realizan se ajusta a cánones que, en manera alguna, podemos considerar como gitanos. Son patrones que se pueden considerar generales, dentro de la imaginería de la época. Una aportación «gitana» debe ser entendida como algo «exterior», algo que «marca» el trabajo realizado y, por ello mismo, lo diferencia.*

En lo que a las danzas y músicas se refiere, creo que sucede algo parecido a lo comentado para la escultura. Me explicaré: la existencia documentada de músicos y bailarines gitanos no es indicativo de una aportación «exterior», diferente del contexto y del gusto de la sociedad que permite la exhibición gitana. En el caso concreto de la música, es más que posible que estos ocuparan un oficio, el de músico, que los naturales tenían dificultades para sostener, como consecuencia de las severísimas prohibiciones religiosas.

J.C.L.: En el documento aparece así: literalmente escrito, incluso varias veces. Se expresa la identidad de los que bailan, por lo menos del director.

J.A. Urbeltz: *No debemos perder de vista que en los pueblos de Levante hay muchas referencias acerca de bailes de «Gitans» y «Gitanets». La morfología de éstos, ritmos y tonadas, no tienen una diferencia substancial con el conjunto que forman este tipo de danzas que estamos comentando.*

El mismo caso o muy parecido, se nos presenta con notas que hacen referencia a bailes «valencianos». No hay por qué suponer que estas denominaciones marcan un «origen» valenciano. Las referencias de archivos se ajustan, en muchas ocasiones, a una parte de la indumentaria que se conoce como «saya valenciana», o, también, «media saya a la valenciana». Quiere ello decir que el grupo baila «faldellia», con una falda corta.

Además la transmisión de danzas, de morfologías, ritmos, líneas melódicas e instrumentos, no es fácil. La presencia de bailarines se enmarca, en principio, dentro de una fiesta, y tiene connotaciones que, hoy en día, denominaríamos «espectaculares» —que están sujetas a un espectáculo dentro de la fiesta—, que dan un giro diferente a lo que venimos hablando.

J.C.L.: Más bien soy de tu opinión. Que las danzas valencianas las hacen gente de Viana. Concretamente, Manuel Descalzos que aparece muchos años y estoy convencido de que ese señor bailaba las danzas valencianas. Pero no me atrevo a decirlo. Se deja entrever en el contexto, pero no se dice expresamente, es mejor suspender el juicio.